



## PERFIL DEL CONTRATANTE

### **Contratación: Suministro de “ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO”**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado en el día de hoy, la siguiente resolución:

#### **DECRETO núm. 1.409/2010**

Benetússer, a 16 de diciembre de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

#### I. Antecedentes de hecho:

1. Por providencia de incoación de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2010 se dispuso iniciar expediente para la contratación del suministro de “Energía eléctrica en media y baja tensión para las instalaciones del Ayuntamiento de Benetússer”.
2. Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1252/2010, de 8 de noviembre, se dispuso aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, ordenándose la apertura del procedimiento de contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante publicación del anuncio de licitación en el B.O.P núm. 282, de 27 de noviembre. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.
3. La Mesa de Contratación, reunida en fecha 14 de diciembre de 2010, acordó proponer al órgano de contratación que el procedimiento de adjudicación de este contrato se declare desierto por falta de licitadores.

#### II. Fundamentos de Derecho:

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Ley 30/07, de 30 de octubre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el órgano competente para resolver es la Alcaldía.

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Declarar desierto el procedimiento de contratación convocado por Decreto de esta Alcaldía núm.1.252/2010, de 8 de noviembre, para la licitación del contrato de “ Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión para las instalaciones del Ayuntamiento de Benetússer”, por no haberse presentado ninguna oferta.



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

**Segundo.** Notificar el presente al Ingeniero Técnico municipal y a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El secretario,  
J. Lluís Blanco Vega.